

"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 385/24-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 40914/23-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 12 de agosto de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sr. Leonardo Gilberto BOWMAN (hasta 09/12/23), Presidente: Sr. Pablo Eduardo CASTRO (desde 10/12/23), Ex Vicepresidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE (hasta 09/12/23), Vicepresidente: Sra. Olga Inés OÑATE (desde 10/12/23), Ex Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD (hasta 09/12/23), y Tesorera: Sra. Yamila Gisel GUIÑAZU (desde 10/12/23)

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero</u>: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 183.163.785,15), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES